

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 00436**

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas al estar ajustada a derecho en la suma de **\$2.600.000** M/cte, como quiera que se dan los presupuestos contemplados en el numeral 5° del Art. 366 del CGP.
2. **PONER** en conocimiento del interesado, el informe secretarial que antecede visto a índices 27 del expediente digital, en el que se indica que no existen dineros consignados para el asunto en referencia.
3. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>40</u>	Hoy <u>04/08/2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	